Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27de julio de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación de la locación del inmueble sito en la calle San Martín N° 937 de la ciudad de General Roca (Río Negro), ocupado por el archivo y depósito de muebles en desuso del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento; y

Considerando:

Que la locación de referencia vence el 1º de setiembre próximo, habiendo manifestado el titular del Juzgado de que se trata (fs. 6) que el edificio en cuestión no reúne las condiciones que justifiquen seguir utilizándolo, teniendo en cuenta su estado de deterioro.

Que mediante resolución del Tribunal nº 664 del 9 de junio ppdo. se aprobó la licitación pública nº 77/88, destinada a lograr el alquiler de un inmueble -sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 573 de la ciudad de General Roca (Río Negro) - para la instalación de la Cámara Federal de Apelaciones y el Ministerio Público del asiento (fs. 14).-

Que a fs. 11 el Departamento de Arquitectura se expide favorablemente respecto de la posibilidad de trasladar los mencionados archivos y depósito al edificio citado en el considerando anterior.-

Por ello, SE RESUELVE:



l°) Remitir las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que adopte las medidas necesarias para rescindir oportunamente el contrato
del inmueble de San Martín N° 937 de la ciudad de General
Roca (Río Negro) y proceder al traslado del archivo y depósito del Juzgado Federal del asiento al edificio del
Bartolomé Mitre N° 573 de esa localidad.-

2°) Registrese y hágase saber. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

